DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	172
No. Radicado mercurio:	2025011296
Fecha de Revisión:	Marzo 28 de 2025
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE HACIENDA
Modalidad:	CONCURSO DE MERITOS
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS-CONSULTORIA
Objeto:	Consultoría para la identificación del proceso de control fiscal y la toma de decisiones mediante el uso de tecnologías 4.0 y análisis de datos para los impuesto de vehículos e impuesto al consumo (cigarrillos, cervezas y licores).
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será por cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio
Valor presupuesto oficial:	El presente Contrato será por la suma MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.689.829.800) M/CTE incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.
Aportes departamento:	Por parte de la Secretaría de Hacienda se cuenta con un presupuesto: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.689.829.800) M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	N/A
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	
Valor CDP:	
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	N/A
No. Concepto precontractual:	N/A
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Se hace necesario la contratación de una consultoría especializada que realice un diagnóstico y estudio detallado del estado y sistemas utilizados por la Secretaría de Hacienda, enfocados en los impuestos de vehículos y el impuesto al consumo (cigarrillos, cerveza y licores) los cuales cuentan con sistemas y

soluciones tecnológicas que permiten una correcta gestión de los mismos, sin embargo, recopilan grandes volúmenes de datos que deben ser compilados y gestionados sin la infraestructura tecnológica necesaria para realizar análisis y cruces de información, que mejoren la fiscalización y gestión de los mismos, de allí que la tendencia sea la unificación de los procesos contractuales que permitan racionalidad administrativa, articulación, aprovechamiento de economías de escala todo con base en el principio de planeación. Este proceso sería entonces indispensable para apoyar la gestión integral de los impuestos antes mencionados.

La incorporación de nuevas tecnologías fruto de un estudio realizados por expertos permitirán diseñar y nuevas formas de utilizar toda esa información que se encuentra en los sistemas tecnológicos, aprovechando las tecnologías 4.0 las cuales contribuirán a una adecuada gobernanza de la misma, que coadyube a una mejor efectividad y eficiencia en el control fiscal, especialmente para estos dos tributos que representan casi el 70% de los ingresos corrientes del Departamento.

OBJETO.

Consultoría para la identificación del proceso de control fiscal y la toma de decisiones mediante el uso de tecnologías 4.0 y análisis de datos para los impuesto de vehículos e impuesto al consumo (cigarrillos, cervezas y licores).

ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE.

La Secretaría de Hacienda, como órgano rector de las finanzas departamentales, juega un papel crucial en la gestión de los ingresos, la ejecución del gasto y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Con la adopción de nuevas tecnologías se deberá asegurar la reducción de tiempos en revisión de datos y detección de fraudes, entregar la información precisa y rápida para decisiones más informadas, apoyar estratégicamente las tareas de los auditores, identificación temprana de patrones inusuales y comportamientos sospechosos, entre otros.

Las necesidades identificadas que deberán ser cubiertas por la consultoría son las siguientes:

- *Modernización tecnológica: Implementar tecnologías 4.0 para optimizar los procesos internos y mejorar la eficiencia y efectividad en la fiscalización de impuestos.*
- *Simplificación de trámites: Facilitar la interacción con los ciudadanos a través de una ventanilla única y la virtualización de servicios.*
- *Fortalecimiento de la gestión fiscal: Mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y auditoría.*
- *Análisis de datos: Utilizar herramientas de análisis de datos para tomar decisiones más informadas y estratégicas.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*La modalidad de selección que se debe adelantar es la de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** que tiene como fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto señalado en el presente proceso de contratación. Podrán participar como proponentes en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione con el objeto del proyecto y cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones donde se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a el Departamento de Cundinamarca la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto*

en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).			
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP			
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA			
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.			
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTO		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.			
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION			
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	ADJUNTO		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.	ADJUNTO		
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.			

OBSERVACIONES

1. Dar aplicación a los criterios diferenciales a que hace relación el 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
2. Utilizar los formatos:

PROCESO	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
GESTIÓN CONTRACTUAL	**A-GC-FR-056**	**ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)**	**01**
GESTIÓN CONTRACTUAL	**A-GC-FR-057**	**ANÁLISIS DEL SECTOR**	**01**

3. Unificar las garantías del proyecto de pliegos y minuta…

4. La entidad deberá contar con los documentos soporte, especialmente el CDP que ampare el negocio jurídico propuesto.
5. Revisar los requisitos técnicos, los cuales deberán ser acordes para permitir pluralidad de oferentes.
 Flexibilizar los requisitos exigidos, adicional la experiencia en el sector publico, deberá ajustarse de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, dichos lineamientos en cuanto a los requisitos para experiencia de procesos contractuales estatales apuntan tanto a la contabilización de la experiencia pública como privada e incluso nacional e internacional.[1]

 No existe justificación técnica para exigir al abogado coordinador 14 años de experiencia, respecto a la experiencia de los perfiles de abogados a quienes se les exige mayor experiencia que el del Coordinador.

 Igualmente el perfil de oficial de la fuerza publica en uso de buen retiro, no existe justificación técnica para exigirlo, dando paso a la restricción de la presentación de posibles oferentes.

 Es claro que los requisitos tecnicos son responsabilidad del equipo estructurador y el ordenador del gasto, experiencia no justificada

6. CONCEPTO:

 Con base en el objeto contractual, la Dirección de Contratación filtró las empresas que reportan como actividad principal los códigos CIIU J6202 y M6920 los cuales corresponden a (i) Actividades De Consultoría Informática Y Actividades De Administración De Instalaciones Informáticas y (ii) Actividades De Contabilidad, Teneduría De Libros, Auditoría Financiera Y Asesoría Tributaria, respectivamente). Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección identificó una muestra representativa de 1100 empresas del sector.

 Posteriormente, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para estadísticamente establecer los indicadores financieros, donde dependiendo de cada percentil se identifica el porcentaje de empresas que podrían cumplir con el requisito solicitado.

 Finalmente, la Dirección de Contratación recomienda flexibiliar los indicadores para la capacidad financiera y organizacional, buscando la participación de al menos el 70% de las empresas del sector, garantizando la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución contractual. Lo anterior, debido a que los indicadores propuestos en el Estudio de Sector limitaría la participación de las empresas.

 La Dirección recomienda los siguientes indicadores:

 Índice de Liquidez: 1,49
 Índice de Endeudamiento: 0,63
 Razón de Cobertura de Intereses: 1,00
 Rentabilidad del Patrimonio: 0,08
 Rentabilidad del Activo: 0,03

RECOMENDACIONES

[1] extension://efaidnbmnnnibpcajpclclefindmkaj//https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

1. Dar cumplimiento a las Circulares 017, 032, 067 de 2024 emanadas de este Despacho y/o Secretaría Jurídica.
 "En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021."

2. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

Existe la VIABILIDAD JURIDICA para adelantar el proceso por concurso de meritos de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Elaboró: Libia Mojica Silva
Profesional Especializado